

Lanús, 08 de noviembre de 2019

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTAS N° 1
“Compra de Vidrio Transparente - CICyT”

Referencia: *Contratación Directa N° 151/19– Expediente N° 2139/19*

A efectos de garantizar la base objetiva de comparación, se formula la presente circular aclaratoria, haciendo constar que **el espesor del vidrio a cotizar debe ser de 6 mm.-**

Por último, se hace saber que se mantienen constantes las demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.